Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) MARIA ALEJANDRA PEÑA MORALES; con documento de identidad No, 1012401737 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2023	299-2023	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	23/01/2023	30/11/2023	$3736514	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PROFESIONAL EN ENFERMERIA

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los veintisiete(27) días del mes de Diciembre de 2023, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,

Copia Certificada Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



INGRIT LINETH VASQUEZ CELY
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DESERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N ° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) PEÑA MORALES MARIA ALEJANDRA identificado (a) con C.C. Núm. 1012401737 ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2021	9104	2021-10-13	2022-01-31	ENFERMERO(A)	$3,297,036.00
2022	3832	2022-02-25	2022-11-30	ENFERMERO(A)	$3,395,988.00

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

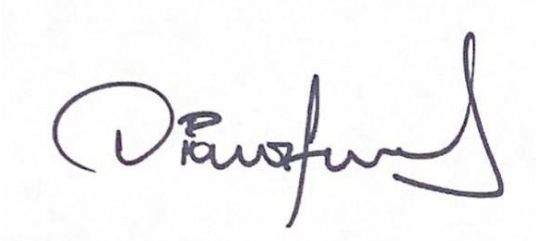
- 1. Dar cumplimiento a los estandares de produccion del servicio asignado segun los tiempos establecidos por la Institucion.
  2. Recibo y entrega de turno diligenciando los formatos respectivos institucionales, realizando las anotaciones respectivas en los registros de enfermeria, Distribucion del personal en el servicio y asignacion de actividades, elaboracion, ejecucion y cumplimiento del plan de cuidado de los pacientes a cargo.
  3. Revision y envio a farmacia de las ordenes de medicamentos Administracion, registro y devolucion de medicamentos.
  4. Solicitud oportuna de las necesidades del servicio al area administrativa respectiva.
  5. Cumplir con los procesos, procedimientos, guias, instructivos formatos protocolos que se requieran para el cumplimiento de las actividades, Presentar informes, solicitudes y peticiones y demas actividades administrativas que se generen.
  6. Asistir a capacitaciones y actividades segun la programacion institucional.
  7. Cumplimiento de lo establecido por la institucion de acuerdo a los cronogramas

establecidos para el desarrollo de las actividades pertinentes con el objeto del contrato.

8. Brindar informacion al usuario y su familia sobre su estado de salud, aclarando riesgos, complicaciones y beneficios de su tratamiento.
9. Adherirse a las Politicas, guias de manejo, instructivos, manuales, procesos y procedimientos Institucionales.
10. Cumplir adherencia al Manual de Bioseguridad.
11. Realizar la notificacion obligatoria de sucesos de seguridad, infecciones intrahospitalarias y demas eventos de interes en salud publica.
12. Realizar el proceso de traslado y/ o, la referencia y contra referencia cuando se requiera, dentro de la prestacion integral de la Subred y de acuerdo con las normas que la regulan.
13. Cumplir con las capacitaciones virtuales o presenciales que la Subred Norte ESE convoque y presentar la certificacion correspondiente.
14. Presentar las evaluaciones de adherencia y conocimientos programadas por la Subred Norte para medir la adherencia a los procesos, procedimientos, guias, instructivos, entrenamiento en puesto de trabajo, manuales, induccion y reinducciones y todas y cada una de las solicitadas por la Subred Norte ESE.
15. Todas las demas actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 1 de 11 de 2022.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusivadel contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



DIANA FARLEY VILLANI LADINO
DIRECTOR (A) DE
CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Grace Home Care

Director. Dr. Andres M Alvarez-Pinzon, MD, PhD, MHA

A QUIEN CORRESPONDA

Certifico que **MARIA ALEJANDRA PEÑA MORALES**, identificada con numero de documento **1.012.401.737** de Bogotá, trabajo en nuestra compañia del 01 de Octubre de 2019 al 19 de Abril de 2020 desempeñando el cargo de Coordinación Clínica y Jefe de Enfermería.

Gracias al servicio que presto durante este tiempo puedo certificar que es un empleado ejemplar, responsable y proactivo, sus diferentes funciones fueron importantes para el desarrollo del **CENTRO AVANZADO GERONTOLOGICO NEUROLOGICO GRACE S.A.S**, por esta razón consideramos que es una persona capacitada para afrontar nuevos retos laborales y profesionales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de Mayo del año 2020.

ATENTAMENTE

Grace Home Care

NIT. 901.346.424-3

KATRERINE VANESSA GONZALEZ BAEZ
ADMINISTRADORA CLINICA
CENTRO AVANZADO GERONTOLOGICO NEUROLOGICO GRACE S.A.S
NIT. 901.346.424 - 3

Calle 101 # 13A – 23 Bogotá – Colombia
PBX: 7114364 - Celular: 313 3342477 - WhatsApp: 57 (1) 9542458444
gracehomecarecol@gmail.com
www.gracehomecarecol.com

CERTIFICA QUE

La Señora: **MARÍA ALEJANDRA PEÑA MORALES,** identificada con cédula de ciudadanía **No 1.012.401.737 DE BOGOTA,** prestó sus servicios como **JEFE DE ENFERMERIA,** a la empresa mediante contrato de prestación de servicios. Con honorarios mensuales promedio de dos millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte. ($2.750.000)

Con los siguientes contratos:

08 de julio de 2020 hasta el 24 de diciembre de 2020.

25 de diciembre de 2020 hasta el 24 de junio de 2021.

Para constancia se expide a solicitud del interesado al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



JUAN PABLO SIERRA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
REMY IPS S.A.S.
NIT: 900589178-5

Elaboro: Erica Alvarado
Aux TH